I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública para el trámite de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en predios particulares, con número de **Bitácora: 13/F5-0065/06/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR)**; páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

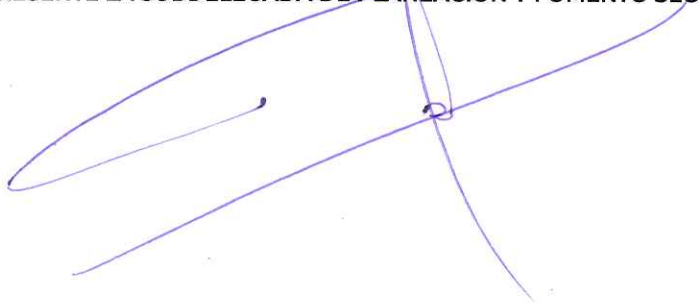

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **019/2021/SIPOT**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

20137

Bitácora: 13/F5-0065/06/20
Oficio N° 133.02.03.1332.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2020

C. TOMÁS NOCHEBUENA CHÁVEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.072.2020 de fecha 24 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 050/2020 de fecha 26 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GE-HGO/0716/2020 de fecha 04 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. La Mesita Piedra Grande	San Agustin Metzquititlan	Hidalgo	C. Tomás Nochebuena Chávez

Recibí Oficio Original
Fabiola Guadalupe Gómez Perez.
03/Diciembre/2020

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Mesita Piedra Grande

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	548303.010288	2275954.67685
2	548313.523344	2275953.15736
3	548333.032158	2275952.27216
4	548370.044403	2275953.26289
5	548374.10423	2275954.91607
6	548403.856619	2275980.03093
7	548394.917954	2275983.74982
8	548377.533395	2275988.93873
9	548367.784237	2276014.99243
10	548372.602545	2276049.1666

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201374 **Bitácora:** 13/F5-0065/06/20
Oficio N° 133.02.03.1332.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2020

11	548364.692828	2276069.74733
12	548364.044995	2276095.95607
13	548360.219356	2276091.37078
14	548348.852765	2276087.66783
15	548335.819906	2276077.43055
16	548334.555342	2276076.22802
17	548305.285082	2276064.83786
18	548287.431331	2276064.03083
19	548271.235078	2276060.62777
20	548252.293122	2276045.44891
21	548237.614674	2276033.58387
22	548245.698996	2276024.86382
23	548256.475569	2276003.94073
24	548267.289947	2275981.94793
25	548273.01679	2275965.43734
26	548282.836279	2275951.26247

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Mesita Piedra Grande	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Mesita Piedra Grande	1.385	1.33	1.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Mesita Piedra Grande	1.33 (unopunto treinta y tres)	443.06 (cuatrocientos cuarenta y tres punto seis)

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201374

Bitácora: 13/F5-0065/06/20
Oficio N° 133.02.03.1332.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2020

Nombre del predio: P.P. La Mesita Piedra Grande

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	26/11/20 - 25/11/21	Alnus acuminata (arguta)	.67	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 25/11/21	Crataegus mexicana (pubecens)	.67	.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 25/11/21	Pinus patula	.67	103.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 25/11/21	Pinus teocote	.67	14.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 25/11/21	Quercus affinis	.67	53.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/20 - 25/11/21	Quercus crassifolia	.67	6.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/11/21 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	.66	4.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Crataegus mexicana (pubecens)	.66	.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	.66	124.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	.66	17.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus affinis	.66	63.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	.66	8.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	0	.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Crataegus mexicana (pubecens)	0	.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	0	24.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	0	3.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus affinis	0	12.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	0	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MARTINEZ PEREZ FRANCISCO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

201374

Bitácora: 13/F5-0065/06/20
Oficio N° 133.02.03.1332.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2020

Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FM-776

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Mesita Piedra Grande	S-13-036-PIE-003/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.

14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

15. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.

16. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración, corta de liberación y apertura de camino), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2028 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.

18. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 180.000 m con una superficie afectada de 0.069 ha, donde se extraerán 23.115 m3 m3 vta en las anualidades 2020-2021 y 2024.

19. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración, corta de liberación y apertura de camino).

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0065/06/20
201374 **Oficio N°** 133.02.03.1332.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2020

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas - Subsecretaria De Política Ambiental (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
H. Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo. Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Francisco Martínez Pérez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales. pacomp2327@gmail.com - Para su conocimiento.

ORPH*AVP*EGA